



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE MOVILIDAD A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER A ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO DURANTE EL CURSO 2019/2020

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a aquellos estudiantes empadronados en el municipio de San Javier que cursen sus estudios postobligatorios fuera del mismo durante el curso 2019/2020.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán carácter de subvención y se regirán, en todo lo no previsto en esta disposición, por las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas de movilidad del Ayuntamiento de San Javier a alumnos que cursen estudios postobligatorios fuera del municipio cuyo anuncio sobre su aprobación por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de octubre de 2014 fue publicado con en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 246, de fecha 23 de octubre de 2014, por la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 181 de 7 de agosto de 2006, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

Se establece una cantidad máxima de 33.000 euros con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2019 y consignada en la partida presupuestaria 32600-48001. Si el total de las ayudas concedidas supera lo estipulado en la partida presupuestaria podrá prorratearse dicha cantidad entre todos los beneficiarios que cumplan los requisitos.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

En función de la distancia cada alumno recibirá la siguiente ayuda:

- Para desplazamientos de hasta 20 km: 100 €/curso.
- Para desplazamientos de más de 20 hasta 40 km: 150 €/curso.
- Para desplazamientos de más de 40 hasta 70 km: 200 €/curso.
- Para desplazamientos de más de 70 hasta 100 km: 250 €/curso.
- Para desplazamientos de más de 100 km (ámbito nacional): 300 €/curso.
- Para desplazamientos internacionales: 350 €/curso.

Los kilómetros se determinarán tomando como referencia la distancia por carretera entre municipios, no entre domicilios. Se sumará los kilómetros totales considerando la ida y la vuelta. Las mencionadas ayudas serán incompatibles entre sí.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos.

Podrán solicitar ayudas aquellos alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado, al menos 2 años, en el municipio de San Javier.
- 2) Cursar estudios postobligatorios fuera del municipio de San Javier.
- 3) Estar matriculado de al menos 25 créditos en el curso académico objeto de la convocatoria.
- 4) Que el alumno (o tutores, en caso de menores de 18 años) esté al corriente en el pago de los impuestos municipales con plazos agotados.
- 5) Enseñanzas superadas en el curso 2018/2019:
 - a) Para enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio español: deben haberse superado el 100% de las asignaturas cursadas o el total de los créditos matriculados.
 - b) Enseñanzas universitarias del sistema educativo español: deben haberse superado, al menos, el 70% de las asignaturas cursadas o de los créditos matriculados, estando al menos matriculado del 40% de las asignaturas totales del curso o de 25 créditos en el curso académico anterior a la convocatoria.
 - c) Para los alumnos que se matriculen por primera vez en una enseñanza no se tendrá en cuenta este criterio.
- 6) Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7) Los ingresos de la unidad familiar en el año anterior a la convocatoria, en función de los miembros computables, no deben superar los umbrales máximos establecidos en el Artículo 6.

Artículo 6. Concesión de las ayudas.

Las ayudas serán concedidas a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos anteriores teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Umbrales máximos de nivel de renta: los ingresos de la unidad familiar en el año 2018, en función de los miembros computables, no deben superar los umbrales máximos siguientes, basados en el Real Decreto 430/2019, de 12 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019/2020.

Número de miembros de la familia	Umbral máximo (euros)
Familias de un miembro.....	24.089
Familias de dos miembros	32.697
Familias de tres miembros	38.831
Familias de cuatro miembros	43.402
Familias de cinco miembros	46.853
Familias de seis miembros	50.267
Familias de siete miembros	53.665
Familias de ocho miembros	57.056



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

La renta familiar a efectos de esta convocatoria se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2018 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo en instancia normalizada según Anexo I de esta convocatoria, pudiendo acceder a ellas a través de la página web municipal o en el Negociado de Educación del Ayuntamiento de San Javier.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de San Javier sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá realizar a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sede.sanjavier.es>, debiendo ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. Las solicitudes irán dirigidas al Negociado de Educación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud la documentación indicada en el artículo siguiente.

Artículo 8. Documentación a presentar.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- b) Modelo de representación de alumnado menor de 18 años (Anexo II).
- c) Fotocopia en vigor del DNI/NIE/Pasaporte.
- d) Para acreditar las enseñanzas superadas en el curso 2018/2019, los solicitantes deberán aportar copia del expediente académico de dicho curso.
- e) Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2019/2020 o documento equivalente.
- f) Los alumnos Erasmus deberán presentar fotocopia del escrito oficial, emitido por la Universidad de origen indicando la duración y la Universidad en la que serán realizados los estudios Erasmus.
- g) Certificado del Código Cuenta Cliente de la cuenta o cartilla dónde se desea recibir el importe de la ayuda en el que aparezca como titular el beneficiario, en caso de mayoría de edad, y el beneficiario y el padre o la madre o el tutor legal del menor para el que se solicita la ayuda económica.
- h) Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre el padrón, impuestos municipales y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Anexo III). En caso de no estar obligado a realizar el IRPF



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

correspondiente al objeto de la convocatoria, será necesario aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.

- i) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).

No deberá adjuntarse a la solicitud ninguna documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, sin perjuicio de que a la vista de la situación familiar o con una vez consultados los datos que obren en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pueda reclamarse a los interesados la que se considere procedente en cada caso para justificar dichos ingresos. No obstante, la falsedad en los datos personales y las circunstancias familiares declaradas que sean relevantes a efectos de determinación de la renta familiar podrán dar lugar a la denegación o revocación de la ayuda solicitada.

A efectos del IRPF, existen dos modalidades de unidad familiar, a saber:

En caso de matrimonio (modalidad 1ª):

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

- a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
- b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2ª):

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

De la regulación legal, a efectos fiscales, de las modalidades de unidad familiar, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

1. Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar a efectos del IRPF.
2. Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

Por tanto, si un hijo cumpliera 18 años durante el año ya no formará parte de la unidad familiar en ese período impositivo.

La unidad familiar se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada del libro de familia completo y, en su caso, documento legal que acredite quién tiene la patria potestad en caso de que se haya anulado a alguno de los solicitantes o en caso de no ser compartida.

Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los padres o tutores, así como cualquier otro miembro que constituya la unidad familiar beneficiarios de rentas, harán constar específicamente la autorización al



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

Ayuntamiento de San Javier para que pueda acceder a la información relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que obre en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio 2018. A tal efecto, los números de identificación fiscal (o en su caso, números de identificación de extranjero) de todos los beneficiarios de rentas, así como sus firmas, deberán figurar en el documento que figura en la presente convocatoria como Anexo II.

Si en la AEAT no facilita los datos sobre el ejercicio fiscal 2018 o estos son negativos la puntuación será cero, salvo:

* Presentación de la declaración de la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como declaraciones complementarias si las hubiera.

* Si la estancia en España no supera los dos años, presentación del certificado de vida laboral y certificado de haberes o nóminas relativos al ejercicio económico desde que llegó al país.

Si la situación económica de la unidad familiar ha empeorado durante el año 2019, el solicitante deberá justificarlo documentalmente al presentar la solicitud según casuística:

* Si ha cambiado el número de miembros de la unidad familiar: libro de familia o documento asimilado.

* Empeoramiento por razones laborales:

** Documento obligatorio en todo caso: certificado de vida laboral.

** Documento obligatorio según casuística:

- Certificado de haberes o nóminas.
- Certificado de ingresos por prestación por desempleo.
- Certificado de ingresos por prestaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de ingresos por prestaciones del IMAS.

Artículo 9. Instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento será competencia del Negociado de Educación del Ayuntamiento de San Javier, asistida por la Asesoría Jurídica del mismo. Se constituirá una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución. El órgano colegiado competente para resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Valoración. Formarán parte de dicha Comisión los siguientes miembros:

- a) La Técnico del Negociado de Educación, que actuará como Presidente.
- b) La Auxiliar del Negociado de Educación, que actuará como Secretaria de la Comisión.
- c) La Coordinadora del Negociado de Servicios Sociales.
- d) Un Técnico del Negociado de Servicios Sociales.
- e) Un Asesor Jurídico municipal.

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución provisional. La relación provisional de beneficiarios y no beneficiarios se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier así como en la web municipal, dentro del apartado de Educación.

Publicada esta resolución provisional los interesados tendrán un plazo de 10 días naturales para subsanar los defectos observados y presentar las reclamaciones oportunas. Si no lo hacen se entenderá que desisten de su petición.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

Las reclamaciones y/o subsanaciones se presentarán según modelo que consta en el Anexo VI en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Negociado de Educación del Ayuntamiento. Durante el plazo de presentación de reclamaciones, no se admitirá nueva documentación con fecha posterior al último día del plazo de admisión de solicitudes.

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones y de acuerdo con lo previsto en el art. 84 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comisión de Valoración remitirá a Alcaldía la propuesta de resolución definitiva para que la Junta de Gobierno Local resuelva el procedimiento acordando de forma motivada la concesión de las ayudas.

Una vez que se apruebe el listado definitivo de ayudas concedidas y denegadas dicho listado se publicará nuevamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier así como en la web municipal, dentro del apartado de Educación. El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será como máximo de seis meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes y sin perjuicio del plazo de subsanación para todas las solicitudes.

El Ayuntamiento de San San Javier se reserva el derecho de comunicar a otras Administraciones el listado de aquellos alumnos que han sido beneficiarios de estas ayudas.

Artículo 10. Pago de las ayudas.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada por el beneficiario, cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en la documentación aportada por el solicitante.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

- a) Realizar los estudios que fundamentan la concesión de la ayuda.
- b) Destinar el importe de la ayuda al objeto de la convocatoria.
- c) Justificar ante el Ayuntamiento de San Javier el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se exigen.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de San Javier, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) El Ayuntamiento de San San Javier se reserva el derecho de comunicar a otras Administraciones el listado de aquellos alumnos que han sido beneficiarios de estas ayudas.
- f) Poner en conocimiento del Ayuntamiento la anulación de matrícula para el curso 2019/2020, en su caso.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

Artículo 12. Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente convocatoria al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Artículo 13. Recursos.

Contra el acto de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Artículo 14 . Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, de 5 de agosto de 2019.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO EN EL CURSO 2019/2020

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE/Pasaporte:
Domicilio familiar:	
Teléfono:	Correo electrónico:

DATOS ACADÉMICOS

Estudios que realiza durante el curso 2019/2020:	
Centro donde realiza los estudios:	
Lugar donde se ubica el centro:	Km desde San Javier:
Centro de destino (en caso de programa de movilidad):	

EXPONGO

1. Que conozco y acepto en su integridad las Bases y Convocatoria reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad del Ayuntamiento de San Javier.
2. Que acompaño los documentos¹ que al dorso se citan, declarando bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

SOLICITO

Me sea concedida, previos los trámites reglamentarios, la ayuda de movilidad para el curso 2019/2020, para lo que, de conformidad con la convocatoria aportó la siguiente documentación:

¹ Incurrirán en falta y pérdida de la ayuda y posible reclamación de las cantidades concedidas las personas que falseen los datos presentados en la documentación.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (marcar con un círculo):

- Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Representación del alumnado menor de edad (Anexo II), en su caso.
- Fotocopia en vigor del DNI, NIE o pasaporte de la persona que presenta la solicitud.
- Copia del expediente académico 2018/2019.
- Copia de la matrícula 2019/2020.
- Fotocopia del certificado de estar inscrito en un Programa de Movilidad entre Universidades (SÉNECA, ERASMUS, ATLANTIS, etc.), en su caso.
- Certificado de cuenta bancaria o fotocopia de la cartilla del solicitante y donde aparezca la relación de titulares.
- Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre: padrón municipal, impuestos municipales y Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Anexo III). En caso de no estar obligado a realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria, será necesario aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).

En San Javier, a _____ de _____ de 2019.

El solicitante

Fdo. _____

INFORMACIÓN LEGAL: Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de San Javier, con CIF P-3003500J, y dirección en Plaza de España, nº3, 30730, San Javier, Murcia (Responsable del Tratamiento), que tiene por finalidad la gestión de solicitudes para la convocatoria Ayudas a la Movilidad, curso 19/20. El Ayuntamiento de San Javier dispone de Delegado de Protección de Datos (DPD) al que podrá dirigirse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@sanjavier.es. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del propio interesado. Tiene derecho a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. En caso de no facilitar los datos el interesado, provocará la imposibilidad de gestionar la correspondiente solicitud. Asimismo, este tratamiento está legitimado, en el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones legales e interés público. Los datos facilitados no serán cedidos salvo, los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada a otras administraciones con competencia en la materia.

Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose a la dirección de correo del DPD, dpo@sanjavier.es o a través del registro del Ayuntamiento, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

ANEXO II

REPRESENTACIÓN DE ALUMNADO MENOR DE 18 AÑOS

D: _____ (padre/madre/tutor) con

DNI: _____ en representación del alumno _____

_____ y DNI/NIE: _____

solicita la participación de dicho alumno en la Convocatoria para la concesión de ayudas de movilidad a alumnos que cursen estudios postobligatorios fuera del municipio durante el curso 2019/2020 convocadas por el Negociado de Educación del Ayuntamiento de San Javier.

En San Javier, a ____ de _____ de 2019.

Fdo: _____



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PUEDA RECABAR DATOS SOBRE IMPUESTOS MUNICIPALES, PADRÓN MUNICIPAL Y A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA 2018.

A cumplimentar por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

La/s persona/s abajo firmante/s **autoriza/n** al Ayuntamiento de San Javier a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria del ejercicio 2018, relativa a **nivel de renta de cada uno de los miembros computables que componen la unidad de convivencia del solicitante.**
- Del Ayuntamiento de San Javier:
 - **Información relativa al cumplimiento de los impuestos municipales con plazos agotados.**
 - **Información sobre el Padrón municipal.**



Nº de personas de la unidad familiar (a 31 de diciembre de 2018).

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE ALUMNO MENOR DE 18 AÑOS

Apellidos y nombre del solicitante	DNI/NIE	Firma

AUTORIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EMPADRONADOS CON EL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años).

Parentesco con el solicitante	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Firma

(Utilizar otro impreso en caso de resultar las casillas insuficientes)

En San Javier, a _____ de _____ de 2019.

NOTA: La presente autorización se otorga exclusivamente para el acceso a las ayudas de movilidad para el curso 2019/2020, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30.730 San Javier (Murcia)
CIF: P-3003500-J

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA DE MOVILIDAD PARA EL CURSO 2019/2020 CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Para alumnado mayor de 18 años:

D. _____

con D.N.I. _____

Para alumnado menor de 18 años:

D. _____

con D.N.I. _____

como madre/padre/tutor/del alumno _____

1º.- Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º.- Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En San Javier, a ____ de _____ de 2019.

Fdo: _____



ANEXO V

ENSEÑANZAS COMPRENDIDAS EN CADA APARTADO

1. Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional:
 - a) Bachillerato.
 - b) Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.
 - c) Enseñanzas artísticas profesionales.
 - d) Enseñanzas deportivas.
 - e) Enseñanzas artísticas superiores.
 - f) Estudios religiosos superiores.
 - g) Estudios militares superiores.
 - h) Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, excluida la modalidad a distancia.
 - i) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional.
 - j) Formación Profesional Básica.

2. Enseñanzas universitarias del sistema universitario español:
 - a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster.
 - b) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
 - c) Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas.
 - d) Complementos de formación para acceso u obtención del título de Máster y créditos complementarios para la obtención del título de Grado o para proseguir estudios oficiales de Licenciatura.
 - e) Estudios correspondientes al tercer ciclo o Doctorado
 - f) Estudios de especialización y títulos propios de las universidades.
 - g) Estudios realizados a través de programas de movilidad de estudiantes entre Universidades tanto en España como fuera de ella: SICUE/SÉNECA, SÓCRATES/ERASMUS, ILA, ATLANTIS, ASIA, etc.

